



Ayuntamiento Municipal de Nizao
Despacho del Alcalde
COMPROMETIDO CON DIOS Y LA COMUNIDAD
RNC415000132

Resolución No.13- 2024

Presentada por el Alcalde Municipal y el departamento de Tesorería
Iván Novi Reyes paulino

CONSIDERANDO: Que es facultad de las entidades Públicas, elaborar y presentar sus Presupuesto de ingresos y gastos todos los años.

CONSIDERANDO: Que es Responsabilidad de los Ayuntamiento, establecer el porcentaje destinado al Presupuesto Participativo Municipal, Concerniente al 40% de la transferencia que reciben los Municipios por la ley 166-03, del Presupuesto Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Participativo Municipal, es una herramienta fundamental que garantiza la participación Ciudadana atreves de los mecanismos establecido por ley, en la elaboración discusión y seguimiento del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO: Que atreves del Presupuesto Participativo la población identifica sus necesidades más prioritarias y decide los proyectos de obras que deberás el ayuntamiento ejecutar el año próximo mediante la celebración de una secuencia de asamblea.

VISTA: La Ley 170-07, crea el Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: La Ley 176-07, capítulo III, art. 236, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: En la Constitución Dominicana.

Oídas: Opinión de los honorables Regidores del Ayuntamiento de Nizao, en razón de sus facultades legales dada por la ley y la Constitución.

Oída: Por el Alcalde Municipal, a esta Honorable Sala Capitular.

Oídas: Por las Diferentes Organizaciones Comunitarias de Nizao, Don Gregorio.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, Distrito Nacional y los Municipios, dicta los siguientes Resolución.

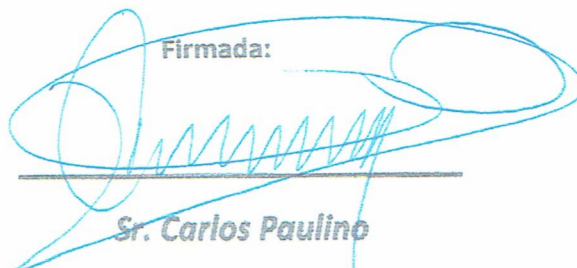
Resuelve:

Primero: Aprobar, como al efecto **Aprueba**, el porcentaje del **30%** del **40%** de la cuenta de inversión, equivalente **(\$4,168,648.79)** del subsidio de ley correspondiente al año 2025, para lo que será el presupuesto participativo, para ser asignado a la implementación del Presupuesto Participativo tal como lo dispone la Ley 170-07, sobre Presupuesto Participativo y el artículo 236 de la Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

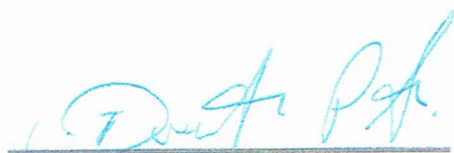
SEGUNDO: Remitir, como en efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nizao, para los fines correspondientes.

Dada en la sala de sección del Ayuntamiento Municipal de Nizao a los 30 Días del mes de agosto del año 2024.

Firmada:



Sr. Carlos Paulino
Presidente Concejo Municipal



Sr. DEMETRIO PAULINO

Vice- presidente



Sra. NAYDENY PAULINO

Regidora



Dra. ORIANA QUINTIN REYES

Regidora



Sra. DANIELA DIPRE

Regidora



Sra. MARIA ALT. DIAZ

Secretaria del Concejo M



Calle Diógenes Ortiz Cassó No. 1, Nizao, Provincia, Perú. Tel: 809-521- 8357

Correo: AYUNTAMIENTOMUNICIPALNIZAO@GMAIL.COM



Ayuntamiento Municipal de Nizao
Despacho del Alcalde
COMPROMETIDO CON DIOS Y LA COMUNIDAD
RNC415000132

Resolución número 14-2024
Presentada por el Honorable Alcalde Municipal

Sr. Iván Novi Reyes paulino

CONSIDERANDO: Que lo establecidos en el artículo 36 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, las entidades comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que este Comité estará constituido por cinco miembros, el de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director administrativo financiero, el consultor jurídico quien actuará en calidad de asesor legal, el responsable del área de planificación y desarrollo y el responsable de la oficina de libre acceso a la información.

CONSIDERANDO: Que este comité de compras y contrataciones tendrá como responsabilidad la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir obra a contratar, con esto elevamos los niveles de transparencia de la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que la ley de Compras y contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes.

VISTO: La Ley 176-07, del Distrito nacional y los Municipios

VISTO: El Artículo No. 36 del Decreto No. 543-12

OÍDAS: Las opiniones de los honorables Regidores.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, dicta la siguiente Resolución:

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar como al efecto aprueba el comité permanente de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que son los siguientes:

Nombre Y Apellidos Funcionarios	Cargo a Ocupar En El Comité
Iván Novi Reyes	Alcalde Municipal
Lic. Manuel Vargas	Asesor Jurídico
Lic. Omar Arredondo	Gerente Financiero y Adm
Arg. Víctor Isaías Franco Valdez	Enc. Planeamiento Urbano
Srta. Génesis Tolentino	Resp. Libre Acceso Información

Dada por el Concejo de Regidores en Sesión extraordinaria, en el Municipio de Nizao, Provincia Peravia, Republica dominicana a los (30) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2024).

Firmado:


Sr. CARLOS PAULINO
Presidente Concejo Municipal


Sr. DEMETRIO PAULINO
Vice- Presidente




Sra. NAYDENY VALDEZ
Regidora

Dra. ORIANA QUINTIN REYES
Regidora


Sra. DANIELA DIPRE
Regidora

Sra. MARIA ALT. DIAZ
Secretaria del Concejo M

Calle Diógenes Ortiz Cassó No. 1, Nizao, Provincia, Peravia. Tel: 809-521-8357

CORREO: AYUNTAMIENTOMUNICIPALNIZAO@GMAIL.COM



Ayuntamiento Municipal de Nizao
Despacho del Alcalde
COMPROMETIDO CON DIOS Y LA COMUNIDAD

RNC 415000132

Resolución No.15- 2024

Presentada por el Alcalde Municipal
Iván Novi Reyes paulino

CONSIDERANDO: Que los Municipio Constituyen la entidad básica del territorio donde la Comunidad ejerce todas sus actividades, representada por un Ayuntamiento que como gobierno local, deben de garantizar y promover el bienestar social económico y recreativo y prestación eficaz los servicios a los Municipios.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Ayuntamiento normar y organizar las Competencias atribuciones y recursos de los Municipales, con el objetivo de promover y desarrollar la integración del territorio y mejorar la vida social, cultural de sus habitantes la participación de la Comunidad en el asunto público local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 140 de la ley 176-07 facultad a los Ayuntamientos otorgar Méritos y Reconocimiento a persona física y morales, que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores.

CONSIDERANDO: Que Monseñor **Faustino Burgos**, Diócesis de Bani, provincia Peravia, fue ordenado presbítero el 30 de mayo de 1987. Pertenece a la Congregación de la Misión fundada por San Vicente de Paúl. En su ministerio ha ejercido la función de párroco, vicario parroquial, director del seminario, promotor vocacional, director del Colegio San Vicente de Paúl, director del Colegio La Milagrosa y superior provincial (visitador) en tres ocasiones.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Oídas: Opiniones de los honorables Regidores del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Nizao,

Oída: Por el Alcalde Municipal, a esta Honorable Sala Capitular.

Oídas: Por las Diferentes Organizaciones Comunitarias de Nizao, Don Gregorio.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, Distrito Nacional y los Municipios, dicta los siguientes Resolucion.

Resuelve:

Declara como al efecto declara a **Monseñor Faustino Burgo** como hijo Distinguido de nuestro Municipio, por su dedicación y entrega y vocación a los servicios ministerial.


Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, según establece el art. 140 de la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.


Dada en la sala de sección del Ayuntamiento Municipal de Nizao a los 18 Días del mes de septiembre del año 2024.

Firmada:

Sr. Carlos Paulino
Presidente Concejo Municipal


Sr. DEMETRIO PAULINO
Vice- Presidente


Sra. NAYDENY Valdez
Regidora


Dra. ORIANA QUINTIN REYES
Regidora


Sra. DANIELA DIPRE
Regidora


Sra. MARIA ALT. DIAZ
Secretaria del Concejo M



Calle Diógenes Ortiz Cassó No. 1, Nizao, Provincia, Peravía. Tel: 809-521- 8357

Correo: AYUNTAMIENTOMUNICIPALNIZAO@GMAIL.COM



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO

CONCEJO MUNICIPAL

COMPROMETIDOS CON DIOS Y LA COMUNIDAD

RNC415000132

Resolución número 16-2024

PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO
SR. CARLOS PAULINO VALDEZ

CONSIDERANDO: Que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios están cada uno a cargo de un ayuntamiento, independientes en el ejercicio de sus funciones, con las restricciones y limitaciones que establecen la Constitución y las leyes, las cuales determinan sus atribuciones, facultades y deberes.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo de Regidores, autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios, así como la aprobación de los empréstitos del municipio a iniciativa de la sindicatura.

Considerando: Que el Ministerio de Administración Pública, le otorga un plazo de 90 días para que se les pague su prestaciones laborales a los empleados que resultaron cancelados y ya esta gestión lleva más de 5 meses y no a realizados el pago correspondiente.

VISTOS: Los artículos 199 al 207 de la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010.

El artículo 52, literales 'O' y 'U' de la Ley Núm., 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

RESUELVE:

Primero: Otorga, como al efecto Otorgamos, PODER al Alcalde Municipal, Señor: Iván Noví Reyes, para que gestione ante la Cooperativa Nacional de Ahorros, créditos y Servicios Múltiples de los Empleados/as de la Federación Dominicana de Municipios

Calle Diógenes Ortiz Casso # 1, Nizao, Rep. Dominicana
Tel: 809-521-8357. RNC 41500013-2

Oídas: Por las Diferentes Organizaciones Comunitarias de Nizao, Don Gregorio.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO

CONCEJO MUNICIPAL

COMPROMETIDOS CON DIOS Y LA COMUNIDAD

RNC415000132

(COOPADOMU), un préstamo por un monto de Un Millón seiscientos setenta y ocho mil de pesos (RD\$1,678,000) para obtener los fondos para el pago de la indemnizaciones a los ex empleados del Ayuntamiento Municipal de Nizao, aun plazo de cuatro 4 años, cuya amortizaciones serán incluida en los Presupuestos de los años 2025- 2026-2027y 2028.

Segundo: Remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nizao, para los fines correspondientes.

Dada por el concejo de Regidores a los 27 días del mes de septiembre del año 2024.

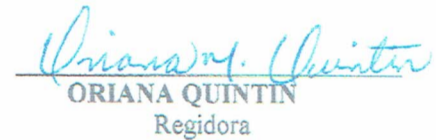
FIRMADO:


CARLOS PAULINO
Presidente Concejo Municipal




DEMETRIO PAULINO
Vicepresidente Concejo Municipal


NAYDENY VALDEZ
Regidora


ORIANA QUINTÍN
Regidora


DANIELA DIPRE
Regidora


MARIA ALT. DIAZ
Secretaria del concejo



Ayuntamiento Municipal de Nizao

Despacho del Alcalde
COMPROMETIDO CON DIOS Y LA COMUNIDAD
RNC415000132

Resolución No.17- 2024

Presentada por el Alcalde Municipal
Iván Novi Reyes paulino

CONSIDERANDO: Que el artículo No.199 de la Constitución de la Republica Dominicana, establece que los Municipios y los Distrito Municipales Constituyen la base del Sistema Político Administrativo Local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Publica y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las Políticas, Objetivos, metas y prioridades de Desarrollo Económico y Social, al cual están sujetos todos los Organismos del Sector Publico, entre los cuales se encuentran.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que los ayuntamientos aprobaran, a iniciativa de las y los Alcaldes y con participación de la Comunidad, Planes Municipales de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus Municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la planificación institucional y territorial contribuye a la eficaz, eficiencia y transparencia de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO: Que analistas del Vice-ministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional del MEPyD, impartieron una jornada de sensibilización y reestructuración del Consejo de Desarrollo.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1.

Oídas: Opiniones de los honorables Regidores del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Nizao,

Oída: Por el Alcalde Municipal, a esta Honorable Sala Capitular.

Oídas: Por las Diferentes Organizaciones Comunitarias de Nizao, Don Gregorio.

En uso de sus facultades legales

El Honorable Concejo Regidores del Ayuntamiento Municipal de Nizao, dicta los siguientes Resolucion.

Resuelve:

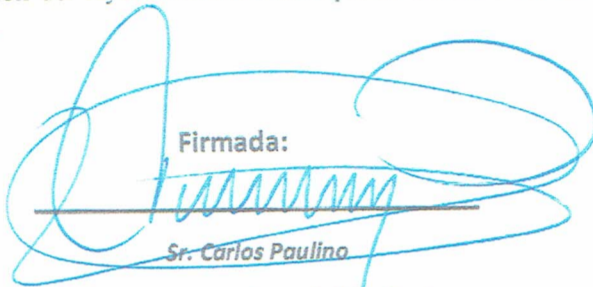
Primero: Aprobar como al efecto Aprueba, el inicio al proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual constituye un instrumento de planificación estratégica de la gestión Municipal.

Segundo: Garantizar y promover la participación de los diversos sectores sociales, comunitarios del territorio, en el diseño del **Plan de Desarrollo Municipal de Nizao**, por medio de la implementación de una metodología participativa, asimismo garantizar que la sistematización y resultados del proceso de elaboración del PMD, cumpla con los criterios y rigurosidad técnica y conceptual necesaria.

Tercero: Remítase la presente Resolucion a la Administración Municipal, para su puesta en ejecución.

Dada en la sala de sección del Ayuntamiento Municipal de Nizao a los 27 Días del mes de septiembre del año 2024.

Firmada:



Sr. Carlos Paulino

Presidente Concejo Municipal



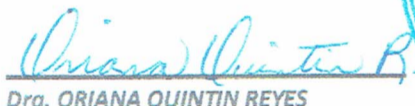
Sr. DEMETRIO PAULINO

Vice- Presidente



Sra. NAYDENY Valdez

Regidora



Dra. ORIANA QUINTIN REYES

Regidora

Sra. DANIELA DIPRE

Regidora



Sra. MARIA ALT. DIAZ

Secretaria del Concejo M

Calle Diógenes Ortiz Cassó No. I, Nizao, Provincia, Peravia. Tel: 809-521- 8357

Correo: AYUNTAMIENTOMUNICIPALNIZAO@GMAIL.COM